



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ALTO MAYO"

Creado mediante R.M. N° 87-86-ED, del 20-02-1986
Revalidado mediante R.D. N° 127-2005-ED, del 31-03-2005

Resolución Directoral N°. 009-2025-IESTP"AM" /DG.

Moyobamba, 14 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 002-2025-IESTP "AM"/S.A., de fecha 08 de enero de 2025, donde la Secretaría Académica, remite a la Dirección del IESTP "Alto Mayo", la relación de los alumnos que ocuparon el primer y segundo puesto en aprovechamiento en el semestre académico 2024-II en cada uno de los semestres académicos y programas de estudios que se ofertan;

CONSIDERANDO:

Qué, el artículo 8° de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, referido a la autonomía de los IES y EES privados y públicos, precisa que los IES y EES privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica: dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la presente ley y su reglamento. La autonomía no exime de la supervisión y fiscalización de las autoridades competentes, de la aplicación de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades a que hubiera lugar;

Que, el artículo 130°, inciso a, b, c, d del Reglamento Institucional del IESTP "Alto Mayo", 2022, indica que los estudiantes tienen derecho a estímulos por acciones destacadas en el rendimiento académico;

Que, mediante Informe del visto, la Secretaría Académica, hace llegar el cuadro de méritos de los alumnos que ocuparon el primer y segundo puesto en aprovechamiento en el semestre 2024-II de los semestres académicos II y IV de los programas de estudios de: Arquitectura de Plataformas de Servicios de Tecnologías de la Información, Contabilidad, Enfermería Técnica y Producción Agropecuaria.

Que, de acuerdo a lo facultado por la Ley N° 28044; Ley General de Educación, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Reglamento Institucional 2022 y la R.D.R. N° 2009-2024-DRE-SM, de fecha 17 de junio de 2024, con la visación de Secretaría Académica y estando a lo normado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la exoneración del pago del 100% de ratificación de matrícula del semestre 2025-I de los estudiantes que ocuparon el primer puesto y el 50% a los estudiantes que ocuparon el segundo puesto en aprovechamiento en el semestre académico 2024-II en cada uno de los semestres académicos y programa de estudios que se ofertan en nuestra institución, cuya relación se detalla a continuación:



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ALTO MAYO"

Creado mediante R.M. N° 87-86-ED, del 20-02-1986
Revalidado mediante R.D. N° 127-2005-ED, del 31-03-2005

Resolución Directoral N°. 009-2025-IESTP"AM" /DG.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA DE ESTUDIOS	SEME ACAD.	PUNT.	PUESTO
01	TOCTO LOAYZA Jhoy Wilson	Enfermería Técnica.	II	15.05	1°
02	ROJAS ROJAS Erika Lisbeth.	Enfermería Técnica.	II	14.67	2°
03	BARDALEZ BURGOS, Llarely Edith	Enfermería Técnica.	IV-A	15.29	1°
04	HOYOS MONTEZA, Jessica Lizerh	Enfermería Técnica.	IV-A	14.90	2°
05	COELLO GARCIA Humberto	Enfermería Técnica.	IV-B	15.33	1°
06	RENGIFO LÓPEZ Tatiana	Enfermería Técnica.	IV-B	15.24	2°
07	TEJADA FRANCO Pedro	Contabilidad	II	17.30	1°
08	ALVA LLANOS Matilde	Contabilidad	II	17.10	2°
09	LLATAS GUEVARA Nayman	Contabilidad	IV	17.35	1°
10	VÁSQUEZ TAPAYURI Joel	Contabilidad	IV	17.05	2°
11	SOTO BERMEO Flor Verónica	Producción Agropecuaria	II	16.83	1°
12	MILLAN CORREA Darwin	Producción Agropecuaria	II	15.56	2°
13	ARMIJOS DÁVILA Everly	Producción Agropecuaria	IV	15.27	1°
14	SOPLIN LEON Camila Fernanda	Producción Agropecuaria	IV	14.66	2°
15	PÉRALES RUIZ Elber	APSTI	II	16.90	1°
16	VARGAS SANCHEZ Weyder Anastacio	APSTI	II	16.40	2°
17	SANTOS PÉREZ Dayana Yashira	APSTI	IV	17.75	1°
18	LLAJA HUAMAN Magdaly	APSTI	IV	17.35	2°

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a las Jefaturas de Unidad Académica, Secretaría Académica y Área de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, con cargo a legalizar la situación de los alumnos, en cada una de los programas de estudios, otorgándoseles los beneficios que les asiste de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - FELICITAR, a los estudiantes mercedores de dicho beneficio por el esfuerzo desplegado durante el desarrollo del semestre académico 2024-II, invocándoles a continuar con el mismo entusiasmo y dedicación por el estudio para satisfacción personal y de sus familias.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR, a cada uno de los interesados, con la finalidad de tomar conocimiento oficial y ejercer su derecho de alumnos becados.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"ALTO MAYO"
MSc. CPC. EDUARDO ROJAS YGLESÍAS
DIRECTOR GENERAL